



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO

N°045-2026-MDP/CM

Pangoa, 18 de marzo de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2026, Dictamen N°005-2026-COM.DS y PO/MDP del 17 de marzo del 2026, expedido por la Comisión de Desarrollo social y Pueblos Originarios amazónicos de la Municipalidad Distrital de Pangoa y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°316842, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el **PRINCIPIO DE LEGALIDAD** se encuentra regulado en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, expresa que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°017-2025-GM/MDP, de fecha 22 de enero del 2025, se aprueba la DIRECTIVA N°001-2025-GDS/MDP, "DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES Y APOYOS COMUNALES QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO, el cual estipula lo siguiente:

- 7.4 El monto máximo de los apoyos comunales será de una UIT, ello variará de acuerdo a la asignación anual.
- 7.5 El monto para apoyos sociales, no podrá exceder a S/. 500.00 soles (quinientos nuevos soles) y se otorgaran en estricta proporción al asunto que se atiende (Bienes).
- 7.6 Para el caso de solicitudes de apoyo de ataúd será de hasta un máximo de S/. 900.00 soles (novecientos soles)
- 7.7 En caso de que exceda el monto que menciona en el numeral 7.4. Se realizara informe técnico de inspección de campo y de cuantificación de materiales de la Gerencia de Inversiones Públicas de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) para las solicitudes de carácter constructivo, cuando se presenten situaciones de riesgos, emergencias, urgencias, desastres naturales o demás afines será previo informe técnico presentado por División de DEFENSA Civil y Gestión de Riesgos y Desastres - Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cuando la infraestructura existente presente riesgo o haya sufrido daños, posteriormente derivado el expediente para su asignación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dicho expediente será derivado a la Gerencia de Desarrollo Social para su posterior trámite correspondiente y sea aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, sin perjuicio de lo señalado en los numerales 6.4 literal a y 6.5 literal a.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, conforme con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los **ACUERDOS** son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N°007-2026-A/MCSJM, de fecha 21 de enero de 2026, el alcalde de la Municipalidad del CC.PP. San José de Miraflores, solicita apoyo por emergencia con maderas turpai para la reparación del Puente San José.

Que, mediante Informe Técnico N°115-2026-OPCyFV-GDS/MDP, de fecha 26 de enero de 2026, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana informa que, debido a que el monto solicitado supera lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2025-GDS/MDP, se requiere un informe técnico de inspección de campo y la cuantificación de materiales por parte de la Gerencia de Desarrollo e Infraestructura. Asimismo, solicita la asignación presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para continuar el trámite a través de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Informe N°141-2026-SGPSyPV/GDS/MDP, de fecha 27 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, remite informe para atención al apoyo con servicio.

Que, mediante Informe N°010-2026-URT/EFT-ET-SGEP-UF/MDP, de fecha 20 de febrero de 2026, el evaluador de fichas técnicas y expedientes técnicos de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos - UF, informa que el monto de apoyo con materiales de construcción para la reparación del puente San José de Miraflores asciende al monto total S/ 10,000.00 (diez mil 00/100 soles). Se recomienda derivar al área correspondiente para su trámite respectivo.

Que, mediante Informe N°116-2026-MJLM/SGEP-UF-GDI/MDP, de fecha 20 de febrero de 2026, el Subgerente de Estudios y Proyectos - UF, ratifica la necesidad expuesta por el Centro Poblado San José de Miraflores y recomienda derivar el documento a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal, y a la Gerencia de Desarrollo Social por ser el ente competente en la gestión de apoyos.

Que, mediante Informe N°217-2026-OGPP/MDP, de fecha 23 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 10,000.00 (diez mil 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°198-2026-OPCyPV-GDS/MDP, de fecha 25 de febrero del 2026, el responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, opina que la petición del administrado sea declarado procedente y sea evaluado en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe N°276-2026-SGPSyPV/GDS/MDP, de fecha 25 de febrero de 2026, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal opina que la petición sea evaluada en sesión de concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe N° 135-2026/GDS/MDP, de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la evaluación y aprobación en Sesión de Concejo sobre el apoyo con servicio de reparación de puente del CC.PP. San José de Miraflores del Distrito de Pangoa, por un monto de S/ 10,000.00 (diez mil 00/100 soles), el cual supera los límites de la Directiva N° 001-2025-GDS/MDP.

Que, mediante Carta N°051-2026-OGACGDC/MDP, de fecha 02 de marzo de 2026, la Abog. Karin Salome Barzola, jefa de la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones, deriva expediente administrativo N°316842 a la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL PUENTE DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PANGO.**

Que, mediante Dictamen N°005-2026-COM. DS. Y PO/MDP, de fecha 17 de marzo del 2026, expedido por la regidora Lindaura PALOMINO SALVATIERRA, presidenta de la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios Amazónicos, por unanimidad de votos declara procedente el **APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL PUENTE DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PANGO.**

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL PUENTE DEL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE PANGO", por un monto total de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES). solicitado por SU alcalde.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°316842

